CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7 de la Ley N° 2627 de 30 de diciembre de 2003 ? Ley del Presupuesto General de la Nación Gestión 2004 señala que el Resultado Fiscal en cada presupuesto institucional se calculará en base al resultado fiscal (superhabit/déficit) y su participación e incidencia en el resultado fiscal global del Presupuesto General de la Nación 2004.

Que el Decreto supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, dentro del marco de austeridad y racionalización del gasto de las entidades públicas, establece que cualquier incremento en las partidas 25200 ?Estudios e Investigaciones?, 25800 ?Estudios de Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Estudios y Proyectos para Construcciones de Bienes de Dominio Público? deberá ser aprobado mediante Decreto Supremo.

Que la Vicepresidencia de la República y la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional ? ACDI, a través de la Oficina Canadiense, el 20 de mayo de 2003 suscribieron una Carta Acuerdo con el objetivo de apoyar al programa de Políticas Públicas de Desarrollo Institucional por un monto total de $us. 31.000.- (TREINTA Y UN MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), canalizados a través del Fondo Local de Apoyo a la Reforma del Sector Público ? FLARSP.

Que este Acuerdo tiene como propósito formular una Estrategia Nacional de Desarrollo Institucional que proporcione un marco general de orientación de los procesos de reforma en los distintos poderes del Estado, el mismo que pasa a depender del Ministerio de Desarrollo Sostenible, a objeto de ser ejecutado durante los dos primeros meses de la presente gestión, conforme establece la addenda a la carta de acuerdo del Programa de Políticas Públicas de Desarrollo Institucional entre el indicado Ministerio y el Consejero ? Jefe de Cooperación ? y el señor William Young, Cónsul de la Embajada de Canadá, suscrita el 14 de enero de 2004.

Que al 31 de diciembre de 2003 existe un saldo de recursos no utilizados por $us. 17.350.- (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS), equivalente a Bs. 139.494.- (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), los cuales deben ser inscritos a favor del Proyecto de fortalecimiento ?Programa de Políticas Públicas de Desarrollo Institucional?, financiado con recursos de donación externa provenientes de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional ? ACDI.

Que en cumplimiento al Artículo 7 de la Ley N° 2627, el Consejo Nacional de Política Económica y Social ? CONAPES, en fecha 25 de marzo del presente año, mediante Resolución de CONAPES N° 8/2004, aprueba la inscripción de recursos para el Proyecto de Fortalecimiento ?Programa de Políticas Públicas de Desarrollo Institucional? del Ministerio de Desarrollo Sostenible; por lo que, corresponde dictar la presente norma.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba y autoriza la inscripción de Presupuesto ? Gestión 2004, por un monto de Bs. 139.494.- (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), en favor del Proyecto de fortalecimiento ?Programa de Políticas Públicas de Desarrollo Institucional? del Ministerio de Desarrollo Sostenible, financiado con recursos de donación externa provenientes de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional ? ACDI, de acuerdo al Anexo adjunto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 7 de la Ley N° 2627 y el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327.

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder, Alfonso Ferrufino Valderrama, Gonzalo Arredondo Millán, Rene Sergio Pereira Sánchez Bustamante Ministro Interino de Hacienda, Gustavo Pedraza Mérida, Horst Grebe López, Jorge Urquidi Barrau, Xavier Nogales Iturri, Donato Ayma Rojas, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Ricardo Calla Ortega.